

Bogotá D.C.

10 OCT. 2018

176092

3301000 –

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor,
DIEGO FRANCO MOLINA
Director Territorial de Caldas
Ministerio del Trabajo
Calle 20 N° 22- 27 - Piso 3 Edificio Cumanday
Manizales – Caldas

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S (COBARES S.A.S)**, y la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS** del **MINISTERIO DEL TRABAJO**

Respetado doctor,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS** efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S (COBARES S.A.S)**.

Cordialmente,


MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, cinco (5) folios.

Transcriptor: Luz Posada
Elaboró: Luz Posada
Revisó/Aprobó: J.A. Rodríguez ✓

C:\Users\lposada\Documents\4 Relaciones laborales\VISTOS BUENOS\proyecto vistos buenos\Caldas - COBARES SAS - Visto bueno.docx

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 9

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo, el doctor **CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.257.183 expedida en Manizales, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, identificada con NIT. No. 900.631.024-9, con domicilio en la ciudad de Manizales, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **DIEGO FRANCO MOLINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.233.758 expedida en Manizales, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE CALDAS** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- Mediante documento privado del 18 de junio de 2013, inscrito el 2 de julio de 2013, en la Cámara de Comercio de Manizales, fue constituida la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, identificada con NIT No. 900.631.024- 9 y matrícula mercantil No. 158942, con domicilio en la ciudad de Manizales, y que tiene como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: Compra, transformación, confección y ensamble de productos alimenticios y bebidas alcohólicas para expendio en establecimientos de comercio como bares, restaurantes, cafeterías y similares.
- La **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, fue constituida cuando se encontraba en trámite la investigación sancionatoria en contra del señor **CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO**, propietario de los cinco (5) establecimientos de comercio denominados: **101 PERROS** (Matricula 00075812 del 24 de Junio de 1997), **101 PERROS EL CABLE** (Matricula 00117192 del 7 de Junio de 2006), **101 PERROS ARTESANOS** (Matricula 00127919 del 28 de Marzo de 2008), **101 PERROS CHIPRE** (Matricula 00133023 del 4 de Marzo de 202009) y **101 PERROS HOMECENTER** (Matricula 00149063 del 12 de Diciembre de 2011).
- De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, tiene matriculados los siguientes establecimientos de comercio: **101 PERROS** (Matricula 00075812 del 24 de Junio de 1997), **101**

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

PERROS EL CABLE (Matricula 00117192 del 7 de Junio de 2006), **101 PERROS ARTESANOS** (Matricula 00127919 del 28 de Marzo de 2008), **101 PERROS CHIPRE** (Matricula 00133023 del 4 de Marzo de 202009), **101 PERROS HOMECENTER** (Matricula 00149063 del 12 de Diciembre de 2011), **MOLIENDO CAFÉ EL CONTROL DE LA RUMBA** (Matricula No. 00002260 del 23 de Marzo de 1972), **MR GUAU LA 51EAM** (Matricula No. 00126057 del 22 de noviembre de 2007), **PLANET BURGUER COCKTAIL** (Matricula No. 00139604 del 14 de abril de 2010), **SALSOTECA LA PONCEÑA MANIZALES** (Matricula 00143842 del 14 de enero de 2011), **EL MISTER GUAU CABLE** (Matricula 00156884 del 18 de marzo de 2013), cuyas actividades principales son el expendio a la mesa de comidas preparadas, y expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento.

- La Dirección Territorial de Caldas, inicio investigación administrativa laboral radicada bajo el número 254 del 31 de enero de 2013, contra el señor **CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.257.183, en calidad de persona natural propietario de los establecimientos de comercio denominados **101 PERROS** (Matricula 00075812 del 24 de Junio de 1997), **101 PERROS EL CABLE** (Matricula 00117192 del 7 de Junio de 2006), **101 PERROS ARTESANOS** (Matricula 00127919 del 28 de Marzo de 2008), **101 PERROS CHIPRE** (Matricula 00133023 del 4 de Marzo de 202009) y **101 PERROS HOMECENTER** (Matricula 00149063 del 12 de Diciembre de 2011), por violación a los artículos 230, 232 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 22 obligaciones del empleador y 161 deberes de los empleadores respecto a la afiliación al sistema general de seguridad social de los trabajadores, razón por la cual, mediante Resolución No. 14 del 27 de febrero de 2014, el Coordinador del Grupo de IVC y Resolución de Conflictos y Conciliaciones, le impuso sanción consistente en multa de ochenta (80) salarios mínimos mensuales (\$49.280.000.00), contra la Resolución se interpuso del recurso de reposición el 7 de marzo de 2014, el cual fue rechazado mediante Auto Numero 520 de abril 3 de 2014, notificado el 22 de abril de 2014 y con nota de ejecutoria el 29 de abril del año 2014, con remisión de copias auténticas mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2014, dirigido a la doctora **ALEJANDRA GALEANO COLINA**, Coordinadora de Grupo de Relaciones Corporativas e internaciones del SENA, para su cobro jurídico.
- La **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, tiene vinculados indirectamente a un total de diez (10) trabajadores, de ese total, un número de siete (7) trabajadores serán vinculados directamente a la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
- La Dirección Territorial de Caldas, el siete (07) del mes de abril de dos mil catorce (2014), le da a conocer al doctor **CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO**, en calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

7. Mediante escrito de fecha 07 de abril de 2014, radicado el 11 de Abril de 2014, sin numero el doctor **CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO**, en calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que conscientes de la necesidad de generar condiciones laborales optimas que repercuten en el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, manifiestan su intención de acogerse a la formalización de empleo, que de acuerdo con los compromisos adquiridos con el Ministerio del Trabajo, sobre la vinculación del personal contratado temporalmente, con jornada incompleta, con un pago único sin reconocimiento de seguridad social y prestaciones de ley, que se encuentran prestando los servicios a los establecimientos de comercio denominados **101 PERROS, 101 PERROS EL CABLE, 101 PERROS ARTESANOS, 101 PERROS CHIPRE y 101 PERROS HOMECENTER**.
8. Que la estructura empresarial planteada por la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, para el desarrollo del Acuerdo de Formalización Laboral consiste en la vinculación directa de trabajadores en el área administrativa, de cocina, plancheros, camareros, domicilios, áreas que se explican a continuación: se tiene dos (2) administradores, un (1) Jefe de Cocina, dos (2) Auxiliares de Cocina, un (1) planchero y un (1) Domicilio; es de aclarar que de acuerdo a esta fecha y una vez realizados los ajustes pertinentes, la mayoría del personal que se pretendía formalizar ya no se encuentra laborando, razón por la cual modifica en este sentido el Acuerdo inicial.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S"**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El doctor **CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO**, en calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido a un total de siete (7) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

N.	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior	Lugar de Prestación del Servicio
1	LISANDRO VALENCIA OSORIO	1.053.785.510	Administrador	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/05/2014	Prestación de servicios	101 PERROS HOMECENTER
2	ANGELA PATRICIA VELASQUEZ PAEZ	30.335.523	Administrador	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/05/2014	Prestación de servicios	101 PERROS
3	DORIS DIAZ RAMIREZ	30.317.144	Jefe de Cocina	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/05/2014	Prestación de servicios	101 PERROS
4	MARIA ALIX GALLEGOS TAMAYO	31.951.509	Auxiliar de Cocina	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/05/2014	Prestación de servicios	101 PERROS CABLE
5	OLGA LILIANA OSORIO ARIAS	30.396.431	Auxiliar de Cocina	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/05/2014	Prestación de servicios	101 PERROS CABLE
6	PLUBIER HUMBERTO ARBELAEZ BUITRAGO	75.075.218	Planchero	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/09/2014	Prestación de servicios	101 PERROS ARTESANOS
7	CARLOS HERNANDO GIL MEJIA	10.230.653	Domicilio	Contrato a término indefinido	Indefinido	01/10/2014	Prestación de servicios	101 PERROS

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Diez (10)

Total de trabajadores formalizados: Siete (7)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
5	Contrato a término indefinido	01 MAYO DE 2014
1	Contrato a término indefinido	01 SEPTIEMBRE DE 2014
1	Contrato a término indefinido	01 OCTUBRE DE 2014
TOTAL DE TRABAJADORES A FORMALIZAR : 7		

La **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas que ofrece contratar laboralmente, son los que han venido vinculados temporalmente, con jornada incompleta, con un pago único, sin reconocimiento de seguridad social y prestaciones de ley, prestando los servicios a los establecimientos de comercio denominados **101 PERROS, 101 PERROS EL CABLE, 101 PERROS ARTESANOS, 101 PERROS CHIPRE y 101 PERROS HOMECENTER.**
- Las personas nuevas que ofrece contratar laboralmente, deben cumplir con la evaluación de competencias del ser, el saber y el saber hacer, establecidas por la compañía que garantizan la idoneidad para el desempeño del cargo a contratar.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Caldas, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caldas, previene a la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Caldas, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa radicada con el número 254 del 31 de enero de 2013, contra el señor **CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.257.183, en calidad de persona natural propietario de los establecimientos de comercio denominados: **101 PERROS, 101 PERROS EL CABLE, 101 PERROS ARTESANOS, 101 PERROS CHIPRE y 101 PERROS HOMECENTER**, por violación a los artículos 230, 232 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 22 obligaciones del empleador y 161 deberes de los empleadores respecto a la afiliación al sistema general de seguridad social de los trabajadores, sancionado mediante Resolución No. 14 del 27 de febrero de 2014, consistente en multa de ochenta (80) salarios mínimos mensuales (\$49.280.000.00), la cual quedó ejecutoriada el día 29 de Abril de 2014 y mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2014, se envió al Sena para su cobro jurídico.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Formalización Laboral se efectúa una vez ejecutoriada la decisión de sanción, se procederá a través de la Dirección Territorial de Caldas, a dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para que se dé aplicación a lo consagrado en el artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, esto es, se le reducirá la sanción en un veinte por ciento (20%) de su valor por cada año que dicha relación se mantenga, con un cien por ciento (100%) de condonación de la misma luego del quinto año, siempre que se hayan cumplido los compromisos aquí enunciados, una vez se haya suscrito el Acuerdo, previo visto bueno de la Señora Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Caldas, verificará mediante visitas de seguimiento a la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo sancionatorio, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Decreto No. 2025 de 2011.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, a través de su Representante Legal el doctor **CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, a través de su Representante Legal el doctor **CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caldas, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los cinco (5) años contados a partir de la fecha de la

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

ejecutoria del acto administrativo sancionatorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Decreto No. 2025 de 2011.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento ACTA 01 de fecha 01 de abril de 2014, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en cinco (5) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Caldas.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la **COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S."**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

 MINTRABAJO <small>MINISTERIO DEL TRABAJO</small>	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, a los 14 días del mes de Octubre del año 2016.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS:



DIEGO FRANCO MOLINA
 Director Territorial de Caldas

POR LA EMPRESA - COMPAÑÍA DE BARES Y RESTAURANTES 101 S.A.S "COBARES S.A.S.":



CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ PATIÑO
 Representante Legal

